



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Acuerdo De Concejo

N.º 31-2025-MDSR

San Ramón, 05 de marzo del 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19 celebrado el 23 de octubre del 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El pedido del señor alcalde Renato Antonio Carrión Wissar, para que pase a estación de orden del día el Informe N° 043-2025-MDSR/GDSH-ADPB, suscrito por el Abg. Alberto Pacheco Batalla, Gerente de Desarrollo Social y Humano, quien solicita autorización por sesión de concejo para donación de bienes adjudicados por la SUNAT en las actividades de conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305¹, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas”.

Que, el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios

¹ **Artículo Único.** - Modificación de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú

Modifícanse los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos: (...)

Artículo 194°.- (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley”.



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la citada norma, señala que; los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, asimismo el artículo 87º señala que; las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el numeral 25 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que; es atribución del concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de la entidades públicas o privadas sin fines de lucro y (...).

Que, la donación es un acto jurídico a través del cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, servicio y/o dinero; asimismo, respecto a las donaciones que provienen de personas naturales y/o jurídicas o de entidades públicas o privadas de ámbito nacional o internacional, que importan la transferencia voluntaria de la propiedad de bienes muebles a título gratuito la figura jurídica para el presente caso es la transferencia a título gratuito, es decir, donación, para lo cual se deberá aplicar las disposiciones legales de acuerdo a la materia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2024-MDSR, de fecha 16 de julio de 2024, se acepta la Adjudicación de bienes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón, descritos en la Resolución de Oficina N° 000107-2024-SUNAT/3G0300.

Que, mediante Informe N° 043-2025-MDSR/GDSH-ADPB, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita autorización por sesión de concejo para donación de bienes adjudicados por la SUNAT en las actividades de conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

En este sentido, después de un amplio debate y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, contando con el voto en unanimidad de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 03 de marzo del 2025;

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la donación de bienes adjudicados por la SUNAT, que servirán como estímulo y premios para las mujeres participantes de las diferentes actividades programadas por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, según el siguiente detalle:

Documento de Salida	Descripción del Bien	Unidad medida	Cantidad	Estado	Valor del artículo según documento
172222024-000140	Monederos para dama	Unidad	19	Bueno	305.14
	Lentes para sol ref "versage"	Unidad	50	Bueno	165.00
172222024-000141	Juego de sabanas 4 piezas diferentes colores	Unidad	10	Bueno	225.42
	Vestido manga corta cuello camisa con cierre ref. Luis Vutton	Unidad	01	Bueno	60.22
	Casaca p/dama con capucha reversible	Unidad	20	Bueno	423.56
	Zapatilla marca Nike (par) hecho en vietnam	Unidad	01	Bueno	63.67
	Zapatilla para adulto ref Nike Air color blanco	Unidad	06	Bueno	189.69

ARTÍCULO SEGUNDO. – **OTORGAR** el plazo de 1 mes al Gerente de Desarrollo Social y Humano para que presente el informe detallado respecto a las entregas realizadas de los bienes detallados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- **Encargar** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Ronald A. Camón Wiscar
ALCALDE

Distribución:
GM
GDSH
OTI
c.c. Arch

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L